

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUÁIA, 29 SEP 2014

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.766.807; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Luciano Carlos CABEZAS, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional en la edición papel del medio "El Diario del Fin del Mundo".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 29 de Septiembre y hasta el 20 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.766.807, que diera origen al Expte. N° 002412-PL-2014, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 29 de Septiembre y hasta el 20 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

663 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo